

Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia

Declaración de Tashkent

y Compromisos de Acción para

Transformar la Atención y Educación

de la Primera Infancia

16 de noviembre de 2022





:D/PLS/EDP/2022/14

La UNESCO: líder mundial en educación

La educación es la máxima prioridad de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y la base para consolidar la paz y el desarrollo sostenible. La UNESCO es la agencia de las Naciones Unidas especializada en educación. Proporciona un liderazgo a nivel mundial y regional para reforzar el desarrollo, la resiliencia y la capacidad de los sistemas educativos nacionales al servicio de todos los estudiantes. La UNESCO lidera los esfuerzos para responder a los desafíos mundiales actuales mediante un aprendizaje transformador, con un enfoque especial en la igualdad de género y África a través de todas sus acciones.

La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.





Publicado en 2022 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2022



Esta documento está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo). Al utilizar el contenido del presente documento, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp).

Los términos empleados en este documento y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Diseñado: Ana Carrasco Impreso por UNESCO

Impreso en Francia

ED-2023/WS/

Preámbulo

- 1. Nosotros, Ministros, jefes y miembros de delegaciones, representantes de organismos de las Naciones Unidas, organismos de cooperación para el desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, agentes de la educación y expertos, nos hemos reunido en Tashkent (Uzbekistán) del 14 al 16 de noviembre de 2022, por invitación de la Directora General de la UNESCO, con motivo de la Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia ("WCECCE" por sus siglas en inglés).
- Agradeciendo a la UNESCO, al Gobierno y al pueblo de la República de Uzbekistán por haber organizado y acogido este evento que tiene como objetivos: 1) reafirmar el derecho de todos los niños de corta edad a una Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) de calidad desde el nacimiento hasta los 8 años, 2) renovar y reforzar el compromiso político y la acción, y 3) seguir movilizando a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para elaborar políticas y programas de AEPI inclusivos y basados en los derechos; establecer sistemas de AEPI eficaces y responsables y asociaciones de múltiples partes interesadas; y aumentar la inversión equitativa y eficaz en AEPI, en particular la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como parte esencial e integrada de las estrategias destinadas a promover el aprendizaje permanente, el desarrollo sostenible y la igualdad de género.
- 3. Observando que esta conferencia es el primer evento intergubernamental de alto nivel en el ámbito de la educación tras la Cumbre sobre la Transformación de la Educación celebrada en septiembre de 2022 y reconociendo la Declaración de Principios del Secretario General de las Naciones Unidas, la Declaración de la Juventud y los seis llamados a la acción surgidos de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación.
- 4. Reconociendo la relativa negligencia de la que es objeto la AEPI en muchas agendas de políticas nacionales e internacionales en materia de educación, y los insuficientes avances logrados en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros en el Marco de Acción y Cooperación de Moscú adoptados en la primera WCECCE en 2010 y los adoptados en 2015 en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)

- Agenda Educación 2030, específicamente la meta 4.2 de los ODS.
- 5. Reconociendo que, dado que las desigualdades y las disparidades en el desarrollo y el aprendizaje comienzan a una edad temprana y a menudo persisten a lo largo de la vida, el acceso a una AEPI inclusiva y de calidad es un importante factor de bienestar y desarrollo integral, de aprendizaje fundacional y a lo largo de la vida, de igualdad de género y de equidad social, así como de desarrollo sostenible, mediante el que todos los niños pueden tener la oportunidad de alcanzar su pleno potencial.
- Reconociendo la creciente gravedad y frecuencia de los conflictos, las emergencias y las crisis, que debilitan a las comunidades y a las familias, amenazan el bienestar de los niños pequeños, limitan la oferta y la calidad de la AEPI y reducen la matriculación en los programas para la primera infancia, especialmente entre los grupos ya desfavorecidos, en particular: (1) la pandemia de COVID-19, que ha provocado pérdidas sustanciales en materia de desarrollo y de aprendizaje y ha hecho que sea imprescindible contar con estrategias urgentes y globales de recuperación del aprendizaje, y (2) los impactos del cambio climático, que perturban gravemente el cuidado y el aprendizaje fundacional de los niños pequeños y, por lo tanto, requieren tanto de su empoderamiento como amantes de la naturaleza y futuros agentes del planeta, como de los conocimientos, las competencias y los valores necesarios para hacer frente a los desafíos de un mundo en rápida evolución.
- 7. Observando los logros, los retos y las perspectivas que se identificaron durante las consultas regionales y en el Informe de Referencia de la Conferencia WCECCE, incluyendo los importantes avances que se han realizado para alcanzar la meta 4.2 de los ODS, así como los retos pendientes, tales como: la fragmentación de las políticas, la limitada regulación y coordinación de los proveedores de AEPI, la insuficiente oferta pública y la escasez crónica de recursos.
- **8.** Recordando (1) los instrumentos normativos y de establecimiento de estándares internacionales existentes relativos a la AEPI que abarcan la

- protección y los derechos de los niños pequeños¹, 2) las declaraciones internacionales, en particular la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, aprobada en Jomtien (Tailandia) en 1990, que subrayó "el aprendizaje comienza desde el nacimiento", y el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar (Senegal) en 2000, en el que la comunidad internacional se comprometió a "extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos", y la Declaración de 2015 de Incheon y Marco de Acción para la realización del ODS 4 – Educación 2030, que se comprometen a un desarrollo de la primera infancia, a la atención y a la educación para todos con calidad, y (3) una amplia variedad de otras iniciativas y declaraciones internacionales y regionales pioneras².
- 9. Aclarando el alcance y la definición de la AEPI de la siguiente manera: (1) la primera infancia abarca el periodo hasta los 8 años de edad, (2) la AEPI reconoce la naturaleza integral del desarrollo infantil, que engloba el desarrollo cognitivo y social temprano, el cual requiere un aprendizaje fundacional, un cuidado receptivo, nutrición, salud, seguridad, protección y juego, y (3) la AEPI contribuye al bienestar y a la capacidad de aprendizaje del individuo, a la preparación para la escuela, al rendimiento académico, al aprendizaje a lo largo de la vida y al empleo significativo y, dentro de la sociedad, a una mayor igualdad de género, al desarrollo sostenible y a la ciudadanía mundial.
- 1 Incluyendo, entre otras, las siguientes convenciones de las Naciones Unidas: la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (núm. 156) de la OIT, así como la Recomendación Núm. 165 conexa.
- 2 Incluyendo, entre otras, la Iniciativa del G20 para el Desarrollo de la Primera Infancia (2018), la Estrategia Continental de Educación para África (2016-2025), la Declaración de Acción de Katmandú (2018), la Declaración de Putrajaya y el Llamamiento a la Acción de Pasifika (2017) para la región de Asia y el Pacífico, la Declaración de Buenos Aires I (2017) y II (2022) en la región de América Latina y el Caribe, la Declaración de Dubái (2019) y la Recomendación del Consejo de la Unión Europea relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad, incluido el Marco de Calidad para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia (2019), la Garantía Infantil Europea (2021) las Directrices de política de la OIT sobre la promoción del trabajo decente para el personal del sector de la educación de la primera infancia (2013), los Principios de Abiyán (2019) y la Declaración de París (2021).

Principios rectores y estrategias

para una AEPI transformadora

 Sobre la base de la solidez de las consultas mundiales y en las conclusiones presentadas en el Informe de Referencia de la WCECCE, adoptamos los siguientes principios rectores y estrategias para la transformación urgente de la AEPI.

2. Principios rectores y estrategias para una AEPI transformadora

- i. Mejorar la pertinencia y la calidad de los currículos y la pedagogía en materia de AEPI: Dada la importancia de la AEPI para sentar los cimientos de vidas y sociedades prósperas, los currículos y la pedagogía en materia de AEPI deben basarse en los conocimientos locales para elaborar enfoques de aprendizaje centrados en el niño, basados en el juego, plenamente inclusivos, que respondan a las cuestiones de medio ambiente y de género y que afirmen la educación multilingüe y la promoción de la lengua materna como lengua de enseñanza. Los currículos y la pedagogía deben basarse en los últimos avances científicos y culturales sobre el desarrollo y el aprendizaje de los niños.
- ii. Garantizar servicios de AEPI de calidad, equitativos e inclusivos para todos los niños, dando prioridad a los más vulnerables: Los programas y servicios deben llegar a los niños vulnerables y marginados, sus familias y comunidades y adaptarse a sus necesidades.
- iii. Proteger y garantizar el derecho a la AEPI durante y después de las emergencias y las crisis prolongadas: Los niños y los servicios de AEPI son enormemente vulnerables a las crisis, incluidos los conflictos y los desastres naturales. Es preciso hacer todo lo posible para protegerlos. Los programas deben apoyar el bienestar psicosocial y emocional, así como la educación y la atención, y una pedagogía que tenga en cuenta el trauma sufrido. Todos los programas deben ayudar a los niños y a sus familias a desarrollar su capacidad de resiliencia para hacer frente a futuras crisis.



- iv. Garantizar que todos los niños reciban un cuidado afectuoso: La primera infancia es un periodo crucial para el crecimiento y el desarrollo físico y socioemocional. Un cuidado afectuoso responde a las necesidades de buena salud, nutrición óptima, seguridad y protección, aprendizaje temprano y cuidado receptivo por parte de los proveedores de atención primaria.
- v. Establecer sistemas pertinentes de seguimiento y evaluación de la AEPI: Las políticas, los entornos, los servicios, los programas y las prácticas de AEPI deben ser objeto de seguimiento y evaluación, y guiarse por las normas y regulaciones nacionales que incorporen los derechos, la evidencia científica y los puntos de vista de todas las partes interesadas y de los niños.
- vi. Introducir y reforzar intervenciones destinadas a la primera infancia que tengan en cuenta los retos y necesidades de todos los niños y que les permitan prosperar y desarrollar su potencial: Políticas más inclusivas deben ser diseñadas e implementadas a partir de la inversión en intervenciones destinadas a la primera infancia para los educandos en situación de riesgo que los pongan en contacto con servicios de apoyo y seguimiento inmediatos y pertinentes. Estas intervenciones deben centrarse en un apoyo específico que responda con flexibilidad a las capacidades y necesidades específicas de los niños, sin estigmatizarlos ni medicalizarlos. Es esencial que la familia participe de manera activa en dichas intervenciones, incluido en su seguimiento.
- vii. Mejorar las transiciones dentro de la AEPI y a la educación primaria: Los programas de AEPI de calidad proporcionan un aprendizaje fundacional y competencias socioemocionales que apoyan el desarrollo, el aprendizaje y el bienestar de los niños. Garantizar al menos un año de AEPI de calidad, gratuita y obligatoria puede ayudar a los niños desfavorecidos y vulnerables en su transición a la educación primaria.
- viii. Reforzar la educación para la paz y el desarrollo sostenible desde la primera infancia: Los niños pequeños tienen una curiosidad natural por saber cómo funciona el mundo y participan en un intenso proceso de búsqueda de sentido de sí mismos y de su entorno. El desarrollo

de conocimientos, competencias, valores y actitudes sobre las causas y los efectos del cambio climático capacitará a los educandos como agentes presentes y futuros de la paz y el desarrollo sostenible.

3. Personal de AEPI³

- Reforzar los sistemas de educación y desarrollo profesional del personal de AEPI: La formación del personal de AEPI debe integrarse en un marco de formación y desarrollo profesional continuo de docentes de alta calidad y garantizarse mediante normas y marcos de cualificación que permitan la certificación de los profesionales de AEPI, incluyendo mediante vías alternativas como el reconocimiento del aprendizaje previo y de la experiencia. Los currículos y la pedagogía para formar al personal de AEPI deben incorporar los últimos avances en ciencias de la educación, basarse en la evidencia, ser inclusivos e interculturales y responder a las cuestiones de género. Deben estar contextualizados y ser culturalmente pertinentes, pero respondiendo al mismo tiempo a los desafíos mundiales, como el cambio climático, los conflictos y las crisis. La formación del personal de AEPI debe contribuir a que el personal pueda identificar, atender y proteger a las víctimas de casos de abuso, incluida la violencia física, psicológica y sexual contra los niños, así como a educar a los niños, especialmente a las niñas, sobre sus derechos sexuales y reproductivos.
- ii. Aumentar el atractivo de la profesión de AEPI y ofrecer oportunidades de promoción en la carrera: El estatus y la valoración social de la profesión deben potenciarse para atraer a nuevas personas con talento y frenar el abandono. El salario y las condiciones de trabajo del personal de AEPI deben estar como mínimo a la par de los docentes de educación primaria, y sus condiciones contractuales deberían ser estables y ofrecer posibilidades de crecimiento laboral. El fomento de la organización y la representación del personal de AEPI, así como de su derecho al diálogo social y a la negociación colectiva, puede desempeñar

³ El personal de AEPI incluye a docentes, educadores, ayudantes, cuidadores y personal afín.

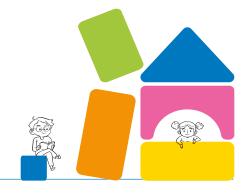
una importante función en la promoción del trabajo decente para el personal de AEPI. La profesión debe reflejar la diversidad de las sociedades y comunidades, incluidos los grupos subrepresentados. Asimismo, la sobrerrepresentación de las mujeres en el sector de la AEPI debe examinarse de forma crítica para hacer frente a los prejuicios de género relacionados con las responsabilidades de atención, educación y crianza de los niños en la sociedad.

- iii. Regular el personal de AEPI en el sector no estatal: Muchos países recurren a actores no estatales para prestar servicios de AEPI, especialmente para los niños menores de 3 años. Sin embargo, el sector está escasamente regulado en lo que respecta a la calidad de los servicios y a las cualificaciones y condiciones contractuales y laborales del personal.
- Mejorar el apoyo a los progenitores, las familias y otros cuidadores: El aprendizaje comienza en el hogar y en la comunidad. Los padres, las familias y otros cuidadores deben ser valorados y apoyados, por ejemplo, mediante programas de apoyo a la crianza basados en la evidencia, medidas de conciliación de la vida laboral y personal, apoyo financiero y oportunidades educativas para establecer entornos propicios en los hogares y las comunidades. Deben existir políticas públicas favorables a la familia y servicios de base comunitaria, especialmente para los padres que se enfrentan a dificultades, en particular la concienciación de los progenitores y las familias sobre la importancia de garantizar una AEPI de calidad para la escolarización posterior y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como el apoyo a los padres y el compromiso de los papás en el cuidado receptivo.

4. Innovación para impulsar la transformación

i. Aprovechar la evidencia científica para innovar y transformar las políticas y prácticas en materia de AEPI: La importancia de la primera infancia para lograr resultados a lo largo de la vida en materia de educación, salud y empleo, así como para la reducción de la pobreza, está demostrada por la evidencia

- acumulada de la psicología cognitiva y del desarrollo, la economía y las ciencias sociales. Más recientemente, la neurociencia está contribuyendo a una mayor comprensión de cómo se desarrollan y prosperan los niños pequeños al mostrar el importante desarrollo cerebral que se produce en los primeros años de vida. La transformación de la AEPI requiere una colaboración más sólida entre investigadores, responsables de formular políticas, profesionales y familias para facilitar la innovación continua y la priorización en la formulación de políticas y la elaboración de programas basados en la investigación, la evidencia y el conocimiento local.
- Hacer que el acceso a la tecnología digital sea equitativo, inclusivo, no intrusivo, seguro y ético, y garantizar la protección de los derechos de los niños en el entorno digital: La tecnología digital tiene el potencial de innovar y transformar la AEPI, especialmente para llegar a los niños marginados y de difícil acceso. Sin embargo, como demostraron las investigaciones durante la pandemia de COVID19, el acceso desigual a la tecnología digital puede exacerbar las desigualdades educativas y sociales existentes, y una exposición excesiva a las pantallas puede afectar a la salud mental y al bienestar de los niños. Del mismo modo, el mal uso de la tecnología digital puede comportar nuevas amenazas, como el ciberacoso, el abuso en línea y la exposición a contenidos en línea ilegales o que incitan al odio. La ética en lo que respecta a la recopilación e intercambio de información personal y la seguridad de los niños debe ocupar un lugar preponderante a la hora de elaborar tanto los marcos de gobernanza que protegen los datos personales de los niños como las políticas, prácticas y programas en materia



de tecnología digital.

iii. Diversificar los espacios de aprendizaje, las prácticas y la oferta en materia de AEPI: Todos los niños deben poder aprender dentro y más allá de la escuela, por ejemplo, en los hogares, las comunidades, los terrenos de juego, los museos, las bibliotecas y otros lugares de su entorno inmediato. Los niños marginados o en situación de vulnerabilidad, como los que viven en la pobreza, en zonas remotas o rurales, los niños indígenas, los niños nómadas, los niños con discapacidad o los afectados por crisis, pueden necesitar modelos adaptados de prestación de AEPI de calidad que se ajusten mejor a sus condiciones y necesidades particulares.

5. Política, gobernanza y financiación

- i. Garantizar un enfoque de gobierno en su conjunto, multisectorial e integrado en la elaboración de políticas, de la provisión y la coordinación de la AEPI: Las múltiples dimensiones de la AEPI exigen un enfoque coordinado de la gobernanza, la financiación y la elaboración de políticas, incluyendo con organismos interministeriales. La AEPI debe estar integrada en las políticas de educación, sanidad y desarrollo social, tanto en el nivel nacional como subnacional, y costearse y financiarse en consecuencia.
- ii. Proteger y movilizar recursos financieros para la AEPI: Se necesitan nuevas medidas para aumentar la financiación de la AEPI mediante un mayor gasto público y alianzas bien reguladas, incluyendo con los sectores sin fines de lucro, privado y social. Se necesitan también inversiones adicionales para mejorar los servicios públicos de AEPI y asignarlos de forma más equitativa y eficiente, dirigiéndose a las poblaciones subatendidas y explorando mecanismos de financiación innovadores. Deben crearse marcos jurídicos que garanticen que la AOD sea utilizada para apoyar la implementación de políticas públicas y reforzar la responsabilidad del Estado en materia de AEPI.
- iii. Mejorar los datos, el seguimiento y la evaluación de las políticas, prácticas y programas de AEPI: El seguimiento de la meta

- 4.2 de los ODS requerirá una mejora de los sistemas de información y gestión de la educación ("EMIS" por sus siglas en inglés) nacionales y subnacionales para reflejar la diversidad de la prestación de servicios y evaluar la equidad y la eficiencia de la financiación de la AEPI. Se necesitan datos más fiables para hacer un seguimiento de los progresos de manera oportuna y precisa.
- iv. Mejorar los marcos políticos y jurídicos para garantizar que el derecho a la educación incluya la AEPI: La AEPI es fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación para todos y para posibilitar la realización de otros derechos sociales. Por lo tanto, la disponibilidad, la accesibilidad, la adaptabilidad y la aceptabilidad de los servicios de AEPI deben estar reflejados en las políticas y los marcos jurídicos. Esto incluye el derecho a por lo menos un año de educación preescolar de calidad gratuita y obligatoria para todos los niños.

Compromisos de Acción para

Transformar la Atención y Educación

de la Primera Infancia

Nosotros, los participantes en la WCECCE, en consonancia con los principios y las estrategias sintetizados en la Declaración de Tashkent, nos comprometemos, según corresponda, a realizar las siguientes acciones para Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia, que serán objeto de seguimiento, revisión y evaluación.

Recordamos y reconocemos el diálogo político de alto nivel convocado por la UNESCO en enero de 2021, que brindó a los asociados nacionales e internacionales una plataforma para deliberar sobre las prioridades estratégicas en materia de AEPI esbozadas en la Estrategia de Alianza Mundial ("GPS" por sus siglas en inglés) en favor la Primera Infancia 2021-2030.

1. Estados Miembros

 Velar por la introducción de nuevas mejoras e implementación de marcos políticos y jurídicos para garantizar el derecho de todos los niños a una atención y una educación preescolar de calidad inclusivas, con especial

- atención a los niños más desfavorecidos. Recordando el compromiso formulado en la Declaración de Incheon de garantizar que se imparta al menos un año de educación preescolar de calidad gratuita y obligatoria para todos (meta 4.2 de los ODS), y aumentar progresivamente la oferta de AEPI, dando prioridad a la inclusión y a la igualdad de género mediante un apoyo equitativo y adaptado a los niños más vulnerables y marginados.
- ii. Reforzar los sistemas de AEPI, incluidas la contratación, las cualificaciones y las condiciones de trabajo de todo el personal de AEPI, y mejorar los marcos normativos y de aseguramiento de la calidad, procurando aplicar políticas e intervenciones relativas a la igualdad de cualificaciones, certificaciones, salarios y condición entre los docentes de AEPI y, al menos, los de educación primaria. Aumentar el acceso a programas de apoyo a la crianza basados en la evidencia para todos los progenitores y cuidadores.
- iii. Garantizar un aprendizaje de calidad para todos los niños, incluida las habilidades fundacionales de lectoescritura y matemática y las competencias socioemocionales, para facilitar su desarrollo y la transición a la educación primaria formal, prestando atención a la lengua materna como lengua de enseñanza.
- iv. Garantizar que la AEPI apoye a los niños en el desarrollo de las competencias, los valores y las actitudes necesarios para hacer frente a los desafíos mundiales actuales y futuros, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, las pandemias y la erosión de los valores democráticos y los derechos humanos.
- v. Colaborar con la comunidad internacional para aprovechar la evidencia científica y las tecnologías digitales con el fin de seguir transformando los currículos y la pedagogía y desarrollar las competencias que los niños necesitan en un mundo que cambia rápidamente y está cada vez más digitalizado, a falta de un progreso adecuado en materia de desarrollo sostenible.
- vi. Recordar los compromisos formulados en la

- Declaración de Incheon y la Declaración de París en relación con la financiación pública de la educación, aumentar la financiación de la AEPI hasta un nivel suficiente para alcanzar la meta 4.2 de los ODS, en particular, procurando asignar al menos el 10 por ciento del gasto en educación a la educación preescolar, y priorizar y reorientar el gasto público en AEPI para centrarse en los más pobres y desfavorecidos.
- vii. Integrar y reforzar las políticas y estrategias en materia de AEPI en los enfoques de gobierno en su conjunto, interministeriales y multisectoriales de planificación y presupuestación de la AEPI que abarquen todos los ámbitos de la prestación, los servicios y los programas de una AEPI de calidad.
- viii. Aumentar la capacidad y mejorar la presentación de informes periódicos al Instituto de Estadística de la UNESCO sobre los avances realizados en la consecución de la meta 4.2 de los ODS, especialmente la meta nacional del ODS 4 sobre la AEPI, y otros indicadores de los ODS relacionados con la AEPI.

2. Comunidad internacional y partes interesadas no gubernamentales

- i. Desarrollar y fortalecer las colaboraciones y alianzas interinstitucionales en el espíritu de la Estrategia de Alianza Mundial en favor de la Primera Infancia (GPS) que se elaboró conjuntamente y se puso en marcha en 2021.
- ii. Previa solicitud oficial de los gobiernos, movilizar y reforzar la ayuda internacional para apoyar la AEPI y garantizar que se incluya en mayor medida en iniciativas mundiales como la Alianza Mundial para la Educación y La Educación No Puede Esperar.
- iii. Promover y apoyar mecanismos internacionales de financiación innovadores, con el consentimiento de los Estados, que movilicen una asignación adicional, más equitativa y eficiente de recursos financieros para la AEPI y/o la ampliación de intervenciones costo-efectivas y basadas en la evidencia.
- iv. Apoyar los sistemas nacionales de AEPI para

- garantizar la calidad, la temporalidad y la fiabilidad de los informes y el seguimiento de los principios rectores y las estrategias de la presente Declaración, desarrollando capacidades, herramientas y directrices para los países que necesitan apoyo y prestando asesoramiento y apoyo para la formulación e implementación de políticas basadas en datos y evidencia empírica.
- v. Examinar la viabilidad de apoyar y consagrar el derecho a la AEPI en un instrumento jurídico internacional, en particular en el contexto de la Iniciativa sobre la Evolución del Derecho a la Educación dirigida por la UNESCO.
- vi. Impulsar el diálogo en favor de la cooperación y la solidaridad internacionales, reforzando la participación de la sociedad civil y facilitando y apoyando las redes y plataformas internacionales, regionales y nacionales dedicadas a la AEPI, como las de Europa, Asia Central, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y África.

3. UNESCO

- i. Movilizar a los países y a la comunidad internacional para operacionalizar estos Compromisos de Acción, y velar por la notoriedad de la labor de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales en su calidad de asociados fundamentales e innovadores para el avance de la AEPI.
- ii. Incluir la AEPI en el Mecanismo de Coordinación Mundial del ODS 4 y abogar por su inserción en el trabajo y los programas de las iniciativas y emblemas de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación.
- iii. Estimular y facilitar las acciones coordinadas y sinérgicas de las organizaciones y redes internacionales y regionales y apoyar a los países, especialmente a los más necesitados, para alcanzar la meta 4.2 de los ODS.
- iv. Movilizar a los asociados del desarrollo para que pongan en práctica la Estrategia de Alianza Mundial (GPS) mediante la implementación de su Marco de Resultados.

- v. Estudiar la viabilidad de crear un Premio AEPI para mostrar y promover las prácticas prometedoras y las soluciones innovadoras a fin de ampliar los servicios y los programas.
- vi. Colaborar con el Grupo Asesor Técnico de los ODS para mejorar el seguimiento de la meta 4.2 de los ODS mediante el desarrollo del Índice de Desarrollo Infantil Temprano (u otro índice adecuado).
- vii. Colaborar con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y otras organizaciones en la preparación de una revisión bienal conjunta para informar sobre los progresos realizados en la consecución de la meta 4.2 de los ODS, como complemento del Informe de seguimiento de la educación en el mundo y otros indicadores relacionados con la AEPI.
- viii. Examinar la viabilidad, la conveniencia y la necesidad de consagrar el derecho a la AEPI en un instrumento normativo internacional.





Declaración de Tashkent y Compromisos de Acción para

Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia

Del 14 al 16 de noviembre de 2022 se celebró en Tashkent (Uzbekistán) la segunda Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia. Más de 2.600 participantes de 147 Estados Miembros, incluidos ministros, socios para el desarrollo, profesionales, científicos, la sociedad civil y organizaciones privadas, se reunieron para reafirmar el derecho de cada niño pequeño a un desarrollo, atención y educación de calidad durante la primera infancia.

La Declaración de Tashkent y los Compromisos de Acción para Transformar de la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) establecen los principios rectores y las estrategias para la transformación urgente de la AEPI a fin de acelerar la consecución de la Meta 4.2 de los ODS, así como las medidas concretas para los Estados Miembros, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y la UNESCO, que se supervisarán, examinarán y evaluarán periódicamente.

Manténgase en contacto

UNESCO 7, place de Fontenoy 75352 Paris France



https://on.unesco.org/wcecce



ecce@unesco.org

Siga a @UNESCO en las redes sociale







EducationStartsEarly LÉducationCommenceTôt EducaciónTemprana РаннееОбучение 教育宜早 Itتعليم_المبكر



